



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

210
~~100.188~~

Resolución Exenta que deja sin efecto Resolución Exenta N° 4396, de fecha 27 de julio de 2012, que dispuso expropiación del inmueble [REDACTED] la Comuna de SAN JOAQUIN, PLAN CHILE UNIDO RECONSTRUYE MEJOR "VILLA BRASIL".-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 007110 *12.12.2012

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4396, de fecha 27 de julio de 2012, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que dispuso la expropiación del inmueble [REDACTED], Rol de Avalúo N° 1709-01, de la Comuna de SAN JOAQUIN, individualizado en el Plano de Expropiación denominado como Lote N° 1709-01, de aparente dominio de MONTENEGRO CORTES LUIS, señalando como monto de la indemnización a pagar la suma de \$15.631.611;
- b) Que el inmueble antes individualizado resultaba necesario para la ejecución del Proyecto denominado "PLAN CHILE UNIDO RECONSTRUYE MEJOR "VILLA BRASIL"", comuna de SAN JOAQUIN, Región Metropolitana;
- c) El ORD. N° 68, de 14 de noviembre de 2012, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se informa que diversas adquisiciones que debían perfeccionarse mediante procesos de expropiación se deben dejar sin efecto;

OTROBUQUE
2012.12.12
SIN VIGOR

d) Que, entre los inmuebles referidos en el ORD. N° 68, de 14 de noviembre de 2012, a que se ha hecho mención, se encuentra aquel singularizado en el Vistos a) precedente;

e) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y:

f) El Decreto Supremo N° 23 (V. y U.) de 13 de Abril de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley N° 2.186 de 1978, dicto la siguiente:

26/11



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Resolución Exenta que deja sin efecto Resolución Exenta N° 4396, de fecha 27 de julio de 2012, que dispuso expropiación del inmueble [REDACTED] Comuna de SAN JOAQUIN, PLAN CHILE UNIDO RECONSTRUYE MEJOR "VILLA BRASIL".-

RESOLUCIÓN:

- 1) Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°4396, de fecha 27 de julio de 2012, de la Dirección del SERVIU Metropolitana, y la expropiación en ella dispuesta, por ser innecesaria a los efectos de la materialización del Proyecto referido en el Vistos b) precedente, y atendidas las circunstancias señaladas en los Vistos c) y d) de esta Resolución;
- 2) Procédase por la Sección Adquisición de Inmuebles, dependiente de la Subdirección Jurídica del Servicio, a retirar los fondos consignados por concepto de indemnización a pagar por la expropiación que por este acto se deja sin efecto, desde el Tribunal competente, en el evento que dicha consignación se hubiere materializado;
- 3) La presente Resolución Exenta no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

[Handwritten signature]
DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA



ERB/JEQ/RBB/ EYP

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN TESORERÍA.
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE F.
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G



[Handwritten signature]
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE F.